

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las catorce horas del veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente las magistradas y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de los magistrados Felipe de la Mata Pizaña e Indalfer Infante Gonzales. Asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de las magistradas y los magistrados electorales y verificó el *quorum* legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-JRC-204/2021, SUP-RAP-485/2021, SUP-RAP-486/2021 y SUP-RAP-487/2021**.

Al respecto, las magistradas y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, instructor y ponente en los expedientes **SUP-RAP-485/2021 y SUP-RAP-487/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-RAP-485/2021 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se ordena **acumular** el expediente SUP-RAP-487/2021 al diverso SUP-RAP-485/2021, por lo que deberá agregarse una copia certificada de los puntos resolutivos de esta resolución al expediente acumulado.

SEGUNDO. La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa, Veracruz, es competente para conocer de los recursos de apelación interpuestos por el Partido del Trabajo y MORENA.

TERCERO. Remítanse los autos del asunto a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, para que realice el trámite correspondiente.

Finalmente, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, instructora y ponente en los expedientes **SUP-JRC-204/2021** y **SUP-RAP-486/2021**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso lo siguiente:

SUP-JRC-204/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Superior es formalmente competente para conocer de la demanda.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral.

TERCERO. Se reencauza al medio de impugnación para que el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas resuelva lo que en derecho proceda.

CUARTO. Remítase la demanda y sus anexos al referido tribunal electoral local.

SUP-RAP-486/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se reencauza el recurso de apelación a la Sala regional del tribunal electoral del poder judicial de la federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal electoral con sede en Xalapa, Veracruz.

TERCERO. Se ordena remitir las constancias del recurso de apelación a la citada Sala Regional, para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las catorce horas con quince minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón
Fecha de Firma: 05/01/2022 09:39:45 a. m.
Hash:  I9VSBsppubOf5hOT5rMjDihW4G2y6WgjbXG+FvS9CvM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia
Fecha de Firma: 04/01/2022 08:15:23 p. m.
Hash:  R15m3UtWr1WWZP89OrYp81p+O9KdTu+SCfsNr6vAiMw=